



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/123/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 095/2023**, referente a la adquisición de **“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, mediante requisición número **2023/0268**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **02 de marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 de marzo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **16 de marzo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
"MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **JAIME RAMÍREZ ÁVILA**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO MOSLON, S.A. DE C.V.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/045/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

| Número de concepto | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--------------------|---------|--|----------|------------------|
| 1 | 2411 | ARENA DE RÍO CRIBADA | 42 | MT3 |
| 2 | 2411 | BLOCK (O TABICON) DE JALCRETO 10 X 14 X 28 CM | 1,000 | PIEZA |
| 3 | 2411 | WC SANITARIO DE 2 PIEZAS ALARGADO DE TANQUE BAJO DE 2" EN COLOR BLANCO CON ASIENTO | 25 | PIEZA |

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
"MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|----|------|---|-------|-------|
| 4 | 2411 | WC SANITARIO ALARGADO PARA FLUXÓMETRO EN COLOR BLANCO CON ASIENTO | 5 | PIEZA |
| 5 | 2411 | LADRILLO DE LAMA RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM | 2,000 | PIEZA |
| 6 | 2411 | MARMOLINA FINA SACO DE 50 KG | 5 | SACO |
| 7 | 2411 | TANQUE SANITARIO DE CERÁMICA, COLOR BLANCO , CAPACIDAD 6 LITROS | 20 | PIEZA |
| 8 | 2411 | WC SANITARIO (TAZA) DE CERÁMICA , COLOR BLANCO , ESTÁNDAR. | 20 | PIEZA |
| 9 | 2411 | TINACO POLIETILENO 1,100 LTS TRICAPA, CON CAPA ANTIBACTERIAL Y TECNOLOGÍA QUE INHIBA LA CREACION Y PRODUCCION DE BACTERIAS, CON TAPA CLICK, CON CIERRE PERFECTO PARA EVITAR QUE ENTREN CONTAMINANTES AL AGUA, COLOR BEIGE | 25 | PIEZA |
| 10 | 2411 | GRAVA 1/2 | 12 | MT3 |

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “**POR PARTIDA**”:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **JAIME RAMÍREZ ÁVILA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., GRUPO MOSLON, S.A. DE C.V. y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cinco proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **JAIME RAMÍREZ ÁVILA: 49%**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 49%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.: 49%**
- **GRUPO MOSLON, S.A. DE C.V.: 49%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%**

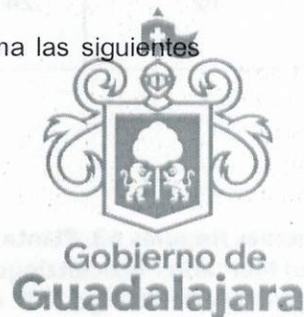
Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- +10% o -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado...

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 5 columns: PROINCO, FERREACEROS, ALEJANDRA, JAIME RAMIREZ, MOSLON. Rows contain numerical values and percentage ranges like (-) 40%, (+) 10%, and NO.

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones...

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

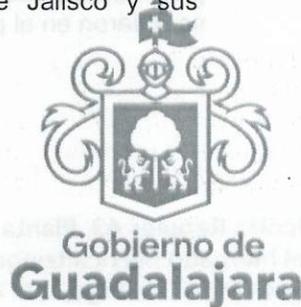
- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 5 columns: PROINCO, FERREACEROS, ALEJANDRA, JAIME RAMIREZ, MOSLON. Rows contain percentage ranges and numerical values.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que las partidas 8 y 9, se encuentra empatada; siendo aplicable a dicha partida el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción II de dicho artículo, es el siguiente:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
II. A los proveedores del sector de las micro, pequeños y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, conforme a su estratificación resulta ser micro empresa; contrario a los proveedores PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y GRUPO MOSLON, S.A. DE C.V. quienes según su escrito de estratificación ambas empresas son consideradas como pequeñas empresas, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar las partidas 8 y 9 en favor del proveedor ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, al ser el licitante estratificado en la categoría de Micro Empresa.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- PROINCO: Referente al PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
• FERREACEROS: Referente al proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
• MOSLON: Referente al GRUPO MOSLON, S.A. DE C.V.
• ALEJANDRA: Referente al proveedor ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL

Table with 5 columns: PARTIDA, GANADOR, MONTO, IVA, MONTO CON IVA. Rows 1-4 showing bid details for MOSLON and FERREACEROS.

Handwritten signature and blue scribble



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|-----------|--------------------|-------------|-------------|--------------|
| <u>5</u> | FERREACEROS | \$7,600.00 | \$1,216.00 | \$8,816.00 |
| <u>6</u> | PROINCO | \$387.50 | \$62.00 | \$449.50 |
| <u>7</u> | PROINCO | \$15,956.00 | \$2,552.96 | \$18,508.96 |
| <u>8</u> | ALEJANDRA | \$21,000.00 | \$3,360.00 | \$24,360.00 |
| <u>9</u> | ALEJANDRA | \$87,500.00 | \$14,000.00 | \$101,500.00 |
| <u>10</u> | PROINCO | \$6,252.00 | \$1,000.32 | \$7,252.32 |

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

| PROVEEDOR | PARTIDAS GANADAS | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. | 6, 7 y 10 | <u>\$26,210.78</u> |
| FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | 4 y 5 | <u>\$21,518.00</u> |
| GRUPO MOSLON, S.A. DE C.V. | 1, 2 y 3 | <u>\$98,298.40</u> |
| ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL | 8 y 9 | <u>\$125,860.00</u> |

| Nombre | Cargo | Dependencia |
|------------------------------|--------------|---|
| Ernesto Villalobos Rodríguez | Titular | Unidad Departamental de Servicios Generales |

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 095/2023
“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de marzo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Titular de la Dirección de Administración y Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

